

Mayor deya Cud Pedro Juan de Torres y Pedro Louique de San Blas
 Lambert de Felix de los Rios de San Sabas Garcia Cordero y Pedro Fabrega
 de San Sabas de Rivera de San Valle y Pedro Juan Paso de Bern
 Annich y Pedro deacon Joseph Garcia Siles, de San de Torres y de San
 deacon de San de, y acordaron lo siguiente

Lo que de Bern Annich y Joseph Garcia Siles dieron Cuenta deya
 Cud que en el año de 1715 se hizo un convenio con Antequera de los
 Rios de San de Juan Louique Maestre de Alcañices al
 Obispo de Mérida el Rio que ocupa la Parra que de dha. Su Magestad
 non contigua aya Capitulo de Merienda de la medida que con
 da de la escritura de la Enajenacion de m. Solares de Chally y en
 el presente de la Casa Publica cinquenta y dos de Palmos quatro
 mas del que menciona dho. Instrumento y la Espalda que cae al
 Patio de la Pescaderia de cinco Palmos quatro menor del que
 en el se expresa de ochenta todo de fondo en que excede al de
 dha. escritura en diez y ocho Palmos, y que al mismo tiempo copie
 lo dho. Dec que dada la obra de dha. Casa de Merienda se diese a
 cargo de ella que para alentarla de San de de Torres y
 de Chally de ella para General de Merienda de Merienda de
 Cud lo que tenga y conben, entendida a fuerda que deya
 de comprender con Cud y el mismo Instrumento que deya
 dio por su parte y deya comprender de la Parra la medida
 que contiene la dha. escritura y que el exceso de diez y ocho
 Palmos de fondo se hallan a la parte que cae al Patio de la

